

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO**

Calarcá, Quindío, Veinticuatro (24) de Febrero del dos mil veintidós (2022)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 033			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2013-172	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	GRACIELA DASIER SANCHEZ	MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	16/02/2022	1	265
2015-281	EJECUTIVO	SERFINANZA S.A	JOHN JAIRO GAONA	MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	17/02/2022	1	79
2017-222	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	CRISTIAN OROZCO	MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	17/02/2022	1	217
2018-027	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	DIEGO ROBINSON ORTIZ	MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	17/02/2022	1	85
2021-261	EJECUTIVO	AJJAT S.A	SIN NOTIFICAR	DECRETA MEDIDA CAUTELAR- TIENE COMO DIRECCIONES DE NOTIFICACIONES DE LOS DEMANDADOS LAS APORTADAS	17/02/2022	1	102
2021-335	SIMULACIÓN	FRANCY MILENA HERNÁNDEZ	SIN NOTIFICAR	ACEPTA CAUCIÓN- DECRETA MEDIDA CAUTELAR	17/02/2022	1	85
2021-372	EJECUTIVO	AJJAT S.A0	SIN NOTIFICAR	ORDENA RETENCIÓN DE VEHÍCULO	17/02/2022	1	51
2021-397	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	JHON JAIVER ROMERO	SIN NOTIFICAR	DISPONE SECUESTRO- COMISIONA- DESIGNA SECUESTRE	17/02/2022	1	75

2021-425	RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO	JOSÉ ANCIZAR GUTIERREZ	SIN NOTIFICAR	SE ABSTIENE DE VALIDAR NOTIFICACIÓN PERSONAL ENVIADA ELECTRÓNICAMENTE- CONCEDE TÉRMINO A LA DEMANDANTE SO PENA DE DECLARARSE DESISTIMIENTO TÁCITO DEL TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA	17/02/2022	1	126
2022-003	DESPACHO COMISORIO	JORGE HERNÁN GÓMEZ	JOSÉ NICOLAS ESTRADA	REQUIERE COMITENTE	17/02/2022	1	17
2022-030	EJECUTIVO	LUZ ELENA GONZÁLEZ	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO- DECRETA MEDIDAS CAUTELARES	17/02/2022	1	12-14
2022-031	EJECUTIVO	CIELO BERMÚDEZ	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	17/02/2022	1	20
2022-032	EJECUTIVO	BANCO BBVA	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	17/02/2022	1	91

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:

Lucelly Zuluaga Aguilar
 Secretario
 Juzgado Municipal
 Civil 001
 Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **827aa7c5500f8114a836c94244a881e54d22bc0c1be20b97a59e02478738125b**

Documento generado en 23/02/2022 09:11:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>